



RAD: 681524089001-2019 -00019-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JUAN EVANGELISTA BÁEZ MORALES
Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Carcasí - Santander, Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veinte (2.020).

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasi deja constancia que se surtió el traslado de la liquidación de costas y contra la misma no se presentó objeción alguna. Al Despacho para lo que estime proveer.

MARIA CRISTINA NAVARRO VALENZUELA
SECRETARIA

Carcasí - Santander, Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veinte (2.020).

Se encuentra al Despacho el presente proceso ejecutivo singular seguido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A en contra de JUAN EVANGELISTA BAEZ MORALES, en el cual se realizó la liquidación de costas por Secretaría y se surtió el respectivo traslado.

Por lo anterior, y como quiera que no se presentó objeción alguna, de conformidad con lo establecido en el N° 1 Art. 366 del C.G.P y por estar conforme a Derecho, este Estrado Judicial APRUEBA la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ

<p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER</p> <p>FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2.020 NOTIFICACION: AUTO 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 ANOTACION: ESTADO N° 000054</p> <p>MARIA CRISTINA NAVARRO VALENZUELA SECRETARIA</p>

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196
Correo Electrónico: Jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co